

Areguá, 04 de julio de 2025.

DICTAMEN del AC del ID 450.222

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

El administrador de contrato del ID 450.222, designado por resolución designado por **Resolución GDC N° 720/2024 de fecha 30 de julio de 2024**, en vista la necesidad emergente de realizar modificaciones al **CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222., DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procede a elevar el siguiente dictamen

1. ANTECEDENTES

- **MEMORÁNDUM U.O.C. N° 200/2025**
- **MEMORÁNDUM SDOP N° 145/2025 y Exp adjunto N° 1662/2025.**
- **Orden de Inicio.**
- **CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222**
- **Resolución GDC N° 720/2024 de fecha 30 de julio de 2024**

2. DATOS DE LA SOLICITUD

En fecha 13 de noviembre de 2024 a través de **MEMORÁNDUM U.O.C. N° 200/2024**, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite adjunto el Memorándum N° S.D.O.P. N° 145/2024 por la cual se solicita "...AMPLIACION PRESUPUESTARIA del 20% AL CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222. En virtud del contrato en vigencia y dado que los trabajos correspondientes se encuentran actualmente en etapa de ejecución y termino, se solicita la ampliación presupuestaria para cubrir los trabajos faltantes que resultan necesarias para garantizar la buena culminación del proyecto aprobado.

La solicitud de ampliación de presupuesto surge como consecuencia de la identificación de mayor intervención de áreas que incluyen tanto elementos estructurales como acabados que resultan necesarios para preservar el buen acabado y funcional de todo el conjunto..." -----

3. DATOS DEL CONTRATO- MODALIDAD Y MONTO

EL CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222, es un contrato abierto por monto. El monto mínimo del contrato es de Gs. 1.300.000.000 (guaraníes mil, trescientos millones). El monto máximo del contrato es de Gs. 2.600.000.000 (guaraníes dos mil, seiscientos millones).


A. García Ortiz
Administrador del Contrato
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL


Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

La modificación pretendida se encuentra prevista en el PBC en el apartado Convenios Modificatorios, que textualmente expresa. **“La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.** -----

4. VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes el **CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” con ID 450.222**, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 05 de setiembre de 2024 con vigencia desde la firma hasta el 29/12/2025, con lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud de modificación – ADENDA- se realiza dentro del plazo de vigencia del Contrato de referencia. -----

5. FUNDAMENTO LEGAL:


La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. **67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa lo siguiente; “Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa lo siguiente; “Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley” y su reglamentación por el Decreto N° 9823/23 Art. 85.- Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 181 Modificaciones contractuales de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa lo siguiente “Las modificaciones a ser introducidas a los **CONTRATOS ABIERTOS SUSCRITOS**, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) ... b) **La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.** -----

6. RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados precedentemente, la AC, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la aprobación y suscripción de un convenio modificatorio de obras públicas a través de una **ADENDA**, con el fin de ampliar el monto máximo del contrato de conformidad a lo establecido en la normativa que regula la materia. ---

En atención a lo supra mencionado se solicita al Señor Gobernador se sirva dictar resolución autorizando la **MODIFICACIÓN** del contrato en cuestión con la ampliación solicitada, mediante la suscripción del Acto Administrativo y la adenda al contrato respectivo con LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC:



Lic. Saul A. 
Administración del Contrato
GOBERNACIÓN DEL DEPTO. CENTRAL

80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222, quedando redactada de la siguiente manera:

MONTO DE LA ADENDA

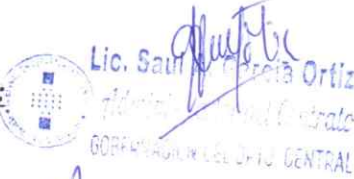
El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 260.000.000 (guaraníes doscientos sesenta millones) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 520.000.000 (guaraníes quinientos veinte millones).

Las demás cláusulas del **CONTRATO N° 40/2024, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA MW INGENIERIA S.A. con RUC: 80086183-3 EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" con ID 450.222 se mantienen invariables.**-----

Es mi Dictamen.

Firma del Administrador de Contrato:

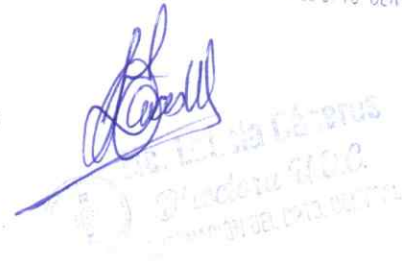
Aclaración: Saúl Arturo García Ortiz



Lic. Saúl Arturo García Ortiz
Administrador de Contrato
GOBERNACIÓN DEL DEPTO. CENTRAL

Firma del responsable UOC:

Aclaración: Lic. Leticia Cáceres



Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC
GOBERNACIÓN DEL DEPTO. CENTRAL

MEMORÁNDUM U.O.C. N° 200/2025

PARA : Sr Saúl Arturo García Ortiz, Administrador de Contrato
ID N° 450.222

DE : Lic. Leticia Cáceres, Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

REF. : Poner a conocimiento la solicitud de modificación al Contrato N°
40/2.024 ID 450.222 – Memorandum S.D.O.P N° 145/2025

FECHA : 17/06/2025

Me dirijo a usted, AC designado al Contrato de referencia, a los efectos de poner a su conocimiento el Memorandum N° S.D.O.P N° 145/2025 por la cual se solicita **AMPLIACION PREUPUESTARIA DEL 20 % AL CONTRATO N° 40/2.024 (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO"** con ID 450.222, celebrada entre la Gobernación Del Departamento Central y la empresa **MW INGENIERIA S.A.** con RUC: 80086183-3 (se adjunta)

Se solicita realizar el Dictamen correspondiente de conformidad a lo establecido en el PBC y en concordancia con el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa lo siguiente; "Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 Art. 85.- Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley.

Se adjunta CDP N° 58/2025

Sin otro particular, me despido atentamente.



Lic. Saúl A. García Ortiz
Administrador del Contrato
GOBERNACIÓN DEL DEPTO. CENTRAL

17/06/25



MEMORANDUM S.D.O.P. N°145/2025.

A: **Lic. Leticia Cáceres, Directora.**
Dirección de Contrataciones U.O.C.

De: **Arq. Ramón Gaona, Secretario Departamental.**
Secretaria de Obras Públicas.

Fecha: 04/06/2025

Ref.: Solicitud de Ampliación de Contrato N°40/2024.



Me dirijo a Usted, con el objeto de solicitar la realización de procesos de **AMPLIACION PRESUPUESTARIA** de 20% del **CONTRATO N°40/2024 LPN "CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" CON IDN°450.222** celebrada entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa **"MW INGENIERIA S.A."**

En virtud del contrato en vigencia y dado que los trabajos correspondientes se encuentran actualmente en etapa de ejecución y término, se solicita la ampliación presupuestaria para cubrir los trabajos faltantes que resulta necesarias para garantizar la buena culminación del proyecto aprobado.

Esta dependencia cuenta con la solicitud de la empresa contratista como respaldo de autorización de la ampliación pretendida. Se adjunta a este pedido el Exp N°1662/2025 de fecha 21/05/2025.

Sin otro particular, Atentamente.



Expediente: **1662 / 2025**
Recurrente: MW. INGENIERIA S.A. FERNANDO DE LA MORA.-
Referencia: **SOLICITUD DE AMPLIACION MONTO DEL CONTRATO LPN "CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" CONTRATO N° 40/2024- ID. N° 450.222.-**

Fecha de Providencia: 21/05/2025

A la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS: para analizar presentación y, en base a ello expedirse sobre la pertinencia de lo solicitado, formulando las recomendaciones consecuentes,

Se remite el Expediente original, que consta de 01 (una) foja.-


Mg. Alice Aguayo de Almada
 *Secretaria General*
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO	
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	
Firma:	
Aclaración:	<i>Rocio Lopez</i>
Fecha:	<i>30/05/25</i> Hora: <i>10:30hs</i>

Fernando de la Mora, 21 de mayo de 2025.-

Señor/es:

Gobernación del Departamento Central

Ricardo Adolfo Estigarribia Medina – Gobernador.

RAMAL CAPIATA - AREGUA KM 4

Aregua, Paraguay

Ref.: CONTRATO 40/2024 - LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222.-----

Asunto: Solicitud de Ampliación Monto de Contrato.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en el marco de ejecución del contrato de referencia, a fin de manifestar cuanto sigue y para lo que hubiere lugar:


Al respecto, solicitamos la Ampliación del 20% del monto de Contrato de Referencia. -----

Que, según **Casos de Fuerza Mayor**, a las modificaciones y adicionales a la obra, todo lo mencionado más arriba **se enmarcan en actos y acontecimientos fuera de control de las partes.** -----

Por lo expuesto más arriba estamos sujetos a lo consagrado en el **Art. 67 de la ley 7021/22 "De la modificación de los contratos"**. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley. -----

Que, una vez aprobado, solicitamos que la contratante imprima los trámites administrativos respectivos a los efectos de subsanar las indefiniciones y aprobar las modificaciones a los efectos de garantizar a las partes el estricto cumplimiento de sus obligaciones, por considerar el mismo en estricta justicia mediante Convenio Modificatorio y/o por Adenda, a modo a que la obra continúe con normal desarrollo. -----

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad para saludarle con distinguida consideración y respeto. -----


Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

Cruzada de la Amistad N° 508 c/ Campo Vía – Fernando de la Mora – Zona Norte.
Cel: 0961 – 811.089 / 0981 – 370.224

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de septiembre del año 2024, siendo las 09:30 horas, se constituyen las siguientes personas: por la *Gobernación del Departamento Central* el Arq. Ramón Gaona, en su carácter de Secretario Departamental de Obras Públicas, y por la otra el señor Marco Leguizamón con C.I.N° 3.213.331 y el señor Wilson Leguizamón con C.I.N° 3.824.264, Representantes Legales de la empresa MW INGENIERIA S.A., a cargo del **Contrato N°40/2024**, correspondiente a la LPN "CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222, a objeto de dar inicio a los trabajos.

Se procede a la firma del presente Acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.





Marco Leguizamón
Representante Legal
MW INGENIERIA S.A.
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

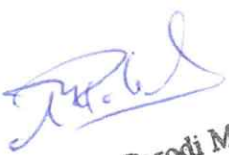


Wilson Leguizamón
Representante Legal.
MW INGENIERIA S.A.

Wilson Leguizamón
Socio - Gerente
M.W. INGENIERIA S.A.



Arq. Ramón Gaona
Secretario Departamental
Secretaria de Obras Públicas



Ing. Carlos Parodi M.
Fiscal de Obras

MW INGENIERIA S.A.
RUC: 80086183 - 3

CONTRATO N° 40/2.024



Licitación

Publica Nacional

***"CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO
DISTRITO DE SAN ANTONIO"***

ID 450.222

MW INGENIERIA S.A.

2.024

CONTRATO N° 40/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL** con RUC N° 80009835-8, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarribia Medina**, con Cédula de Identidad N° 3.596.110, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MW INGENIERIA S.A.** con RUC: 80086183-3, domiciliado en las calles Cruzada de la Amistad N° 508 c/ Campo Vía, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por los Señores **Marco Leguizamón** con C.I. N° 3.213.331, y **Wilson Leguizamón** con C.I. N° 3.824.264, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO**" con ID 450.222, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: de "**CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO**" con ID 450.222.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

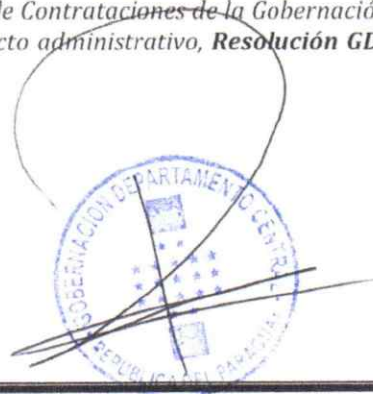
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450.222.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional (LPN) - ID N° 450.222**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 720/2024** de fecha 30 de julio de 2024.


Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.


Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.




CONTRATO N° 40/2024

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

450222 - Construcción De Paseo Costero Distrito De San Antonio						
450222 - Construcción De Paseo Costero Distrito De San Antonio Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1300000000 Máximo: 2600000000)					MW INGENIERIA S.A.	
Íte m	Descripción	Atributos	Cantida d	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	DESARROLLO DEL PROYECTO	unidad de medida: Unidad Global presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	40.000.000	40.000.000
2	REPLANTEO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	4.500	4.500
3	LIMPIEZA DE TERRENO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	10.000	10.000
4	OBRADOR Y DEPOSITO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	450.000	450.000
5	PAVER	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	225.000	225.000
6	CONTRAPISO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	58.500	58.500
7	GESTIONES TECNICOS - ADMINISTRATIVAS EN EL MADES - E.I.A. - R.L.A - P.G.A.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	50.000.000	50.000.000
8	PAVIMENTO DE Hº FCK 300	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	2.640.000	2.640.000
9	PISO DE Hº FCK 250 - CAMINEROS - PASEO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: : 0,00	2.450.000	2.450.000
	PISO DE Hº FCK 150 - CANCHA - PISTA	unidad de medida: Metros cúbicos	1,00	mínimo: 0,00 máximo:	2.350.000	2.350.000

MW INGENIERIA S.A.
RUC: 80086183

Marco Leguizamón
 Socio Gerente
 MW INGENIERIA S.A.


Wilson Leguizamón
 Socio Gerente

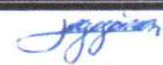


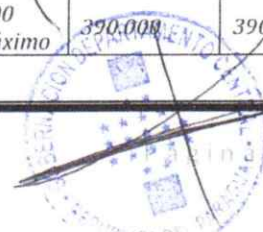
CONTRATO N° 40/2024

		presentación: EVENTO		: 0,00		
11	PISO DE GRANITO ANTIDESLIZANTE	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	210.000	210.000
12	SUMIDERO DE Hº	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	6.380.000	6.380.000
13	ALCANTARILLA TUBULAR 1 1,0	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	2.200.000	2.200.000
14	ALCANTARILLA TUBULAR 1 0,80	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	2.000.000	2.000.000
15	HORMIGÓN FCK 180	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	2.100.000	2.100.000
16	PISO Hº. MULTIUSO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	1.700.000	1.700.000
17	EMPASTADO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	35.000	35.000
18	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	750.000	750.000
19	MAMPOSTERÍA DE 0,15	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	135.000	135.000
20	MAMPOSTERÍA DE 0,20	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	175.000	175.000
21	MAMPOSTERÍA DE 0,30	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	260.000	260.000
	MAMPOSTERÍA DE 0,45	unidad de medida: Metros cuadrados	1,00	mínimo: 0,00 máximo	390.000	390.000

MW INGENIERIA S.A.
 RUC: 80095183-3

Marco Leguizamón
 Socio Gerente
 MW INGENIERIA S A


 Wilson Leguizamón
 Socio Gerente



CONTRATO N° 40/2024

		presentación: EVENTO		: 0,00		
23	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	750.000	750.000
24	AISLACIÓN	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	35.000	35.000
25	RELLENO Y COMPACTACIÓN	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	63.800	63.800
26	REVOQUE DE PARED	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	48.000	48.000
27	RAMPA DE Hº.	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	180.000	180.000
28	TECHO CON ESTRUCTURA METÁLICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	442.000	442.000
29	BAÑO CABALLEROS CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	44.150.000	44.150.000
30	BAÑO DAMAS CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	50.000.000	50.000.000
31	BAÑO MINUSVÁLIDOS SEXADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	35.000.000	35.000.000
32	OFICINA DE GUARDIA Y DEPOSITO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	40.000.000	40.000.000
33	CAÑERIAS PAR AGUA CORRIENTE DE PVC CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	150.000	150.000
34	CAÑILLA DE PATIO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	120.000	120.000

MW INGENIERIA S.A.
RUC: 80088123-3

Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

Wilson Leguizamón
Socio Gerente



CONTRATO N° 40/2024

35	REGISTRO CLOACAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
36	FAST-FOOD CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.000.000	40.000.000
37	EMPASTADO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	29.000	29.000
38	PLANTAS ORNAMENTALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000
39	PALMERAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.450.000	1.450.000
40	CORDONES Y CANTEROS DE PLANTAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	92.800	92.800
41	INFORME TÉCNICO Y ANÁLISIS POR INGENIERO EN ELECTRICIDAD	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000.000	10.000.000
42	ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CABLE NYY	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	190.000	190.000
43	ALUMBRADOS PÚBLICOS DOBLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.060.000	4.060.000
44	ALUMBRADOS PÚBLICOS SIMPLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900.000	2.900.000
45	CABLEADO ELECTRODUCTOS CON	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	125.000	125.000
46	TORRE EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000.000	8.000.000
47	REFLECTORES EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500.000	2.500.000
48	TABLERO PRINCIPAL INCLUYE LLAVES	unidad de medida: Unidad	1,00	mínimo: 0,00	20.000.000	20.000.000

Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

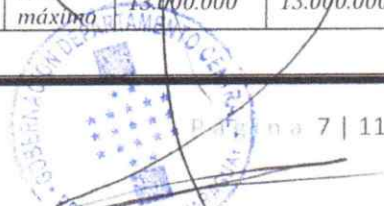


CONTRATO N° 40/2024

	TERMOMAGNETICAS	presentación: EVENTO		máximo : 0,00		
49	TABLERO SECUNDARIO INCLUYE LLAVES TERMOMAGNETICAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	12.000.000	12.000.000
50	REFLECTORES EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	1.250.000	1.250.000
51	TABLERO EN ANFITEATRO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	3.000.000	3.000.000
52	TENDIDO ELÉCTRICO	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	170.000	170.000
53	REGISTRO ELÉCTRICO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	480.000	480.000
54	PINTURA TERMOPLASTICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	162.400	162.400
55	DEMARCAACION DE LINEAS Y PINTURAS DEPORTIVAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	40.600	40.600
56	PINTURA AL ESMALTE SINTÉTICO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	45.000	45.000
57	PINTURA AL AGUA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	55.000	55.000
58	ARCOS DE METAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	1.950.000	1.950.000
59	SOPORTES PARA RED DE VOLEYBALL (el par)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	1.100.000	1.100.000
60	SOPORTES PARA BÁSQUETS (el par)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	4.000.000	4.000.000
	SOPORTES METÁLICOS CON RED PARA LA CANCHA MULTIUSO (L=41 MTS X	unidad de medida: Unidad presentación:	1,00	mínimo: 0,00 máximo	13.000.000	13.000.000

Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.



CONTRATO N° 40/2024

	ANCHO= .21 MTS X ALTURA= 5 MTS)	EVENTO		: 0,00		
62	ABDOMINAL DOBLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	7.000.000	7.000.000
63	ABDOMINAL INDIVIDUAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	6.000.000	6.000.000
64	REMO INDIVIDUAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	7.500.000	7.500.000
65	ESQUI INDIVIDUAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	7.300.000	7.300.000
66	MAQUINA PARA DESARROLLO DE MÚSCULOS OBLICUOS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	9.000.000	9.000.000
67	APARATO PARA MUSCULATURA, MIEMBROS SUPERIORES, MEDIOS E INFERIORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	9.000.000	9.000.000
68	CAMINADOR AÉREO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	11.000.000	11.000.000
69	BICICLETA ESTÁTICA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	2.300.000	2.300.000
70	BARRAS DE SUELO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	2.200.000	2.200.000
71	APARATO PARA TONIFICAR PECTORALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	9.000.000	9.000.000
72	APARATO ESPALDAR	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	10.000.000	10.000.000
73	PARQUE INFANTIL DE 3 TORRES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	100.000.000	100.000.000
74	PARQUE INFANTIL DE 5 TORRES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	90.000.000	90.000.000
	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO AL CARBONO SCH 40 X 40 MM	unidad de medida: Metro lineal presentación:	1,00	mínimo: 0,00 máximo : 0,00	250.000	250.000

MW INGENIERIA S.A.
 RUC: 80085183-3

Marco Leguizamón
 Socio Gerente
 MW INGENIERIA S.A.



Wilson Leguizamón
 Socio Gerente
 MW INGENIERIA S.A.



8 | 11

CONTRATO N° 40/2024

		EVENTO				
76	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO AL CARBONO SCH 40 X 50 MM	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	350.000	350.000
77	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO AL CARBONO SCH 40 X 100 MM	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
78	SUM / INST ROCIADOR COLGANTE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	150.000	150.000
79	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE CONEXIÓN BOMBEROS DOBLE 100x65 mm. SIAMESA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500.000	2.500.000
80	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO - 8 KG	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
81	BARANDA	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	420.000	420.000
82	CARTELERIA Y SEÑALIZACIONES	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.250.000	2.250.000
83	PRESENTACION DE PLANOS COMO CONSTRUIDO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.100.000	4.100.000
84	LIMPIEZA FINAL	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.000	2.000
85	PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	45.000.000	45.000.000
PRECIO TOTAL						738.898.600

El monto mínimo del contrato es de Gs. 1.300.000.000 (guaraníes mil, trescientos millones).

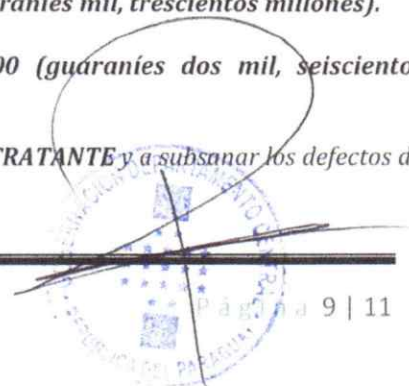
El monto máximo del contrato es de Gs. 2.600.000.000 (guaraníes dos mil, seiscientos millones).

MW INGENIERIA S.A.
RUC: 80080133
El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.



Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.



CONTRATO N° 40/2024

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma de Contrato hasta el **29/12/2025**.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Saul Arturo García Ortiz

Cargo: Funcionario Departamento de Obras.

Dependencia: Secretaría Departamental de Obras Públicas - designado por Resolución GDC N° 720/2024 de fecha 30 de julio de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato,

MW INGENIERIA S.A.
RUC: 80085103-3
Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.



CONTRATO N° 40/2024

pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley..."


Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 05 días del mes Septiembre del 2024.

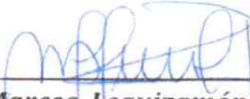


Wilson Leguizamón
Representante Legal
MW INGENIERIA S.A.

Wilson Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.



Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central



Marcos Leguizamón
Representante Legal
MW INGENIERIA S.A.

Marco Leguizamón
Socio Gerente
MW INGENIERIA S.A.

MW INGENIERIA S.A.
RUC: 80086183 - 3

RESOLUCIÓN GDC N° 720/2024 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. -----

Areguá, 30 de julio de 2024.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 198/2024 de fecha 29 de julio de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2.024 de fecha 26/07/2024, mediante el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 450.222 "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO"; y, -----

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 478/2024 del 24 de mayo de 2024 se dispuso el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) para la "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" identificado como ID N° 450.222 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -----

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de julio de 2024 correspondiente al llamado a licitación con ID 450.222, convocado por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
MW INGENIERÍA S. A.	80086183-3
FRANCOM S. A.	80113596-6
ANIBA SOCIEDAD ANÓNIMA	80082123-8

Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024, ha emitido el Informe de Evaluación N° 19/2.024 de fecha 26 de julio de 2024, en virtud del cual en el numeral 10 manifiestan cuanto sigue: **"10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 9823/23, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que las empresas adjudicadas cumplen con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."** este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. **Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 450222 "CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO", a la firma MW INGENIERIA S.A. RUC N° 80086183-3, por un Monto mínimo de gs. 1.300.000.000 (guaraníes mil trecientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de Gs. 2.600.000.000 (guaraníes dos mil seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados. No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen."** Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Arq. Ygnacia R. Torres Godoy, Abg. Gloria E. Rodríguez, Sr. Ricardo Ojeda. -----

Que, en cuanto a las adjudicaciones, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: **"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación."** -----

Que, por su parte, el Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4. -----

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: **"...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Sr. Saúl Arturo García Ortiz con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 9823/23 Art. 79 Designación del administrador de contrato."** -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: **"Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El** -----



Ruta D070 Capiatá – Areguá, km 24 Compañía Costa Fleytas

AREGUÁ (Capital Departamental)

RESOLUCIÓN GDC N° 720/2024 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. -----

administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos." -----

Que, por su parte del Art. 79 del Decreto Reglamentario establece: "Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato." -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 9.823/2023. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes". -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes". -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados; ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan". -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

**Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe Comité de Evaluación N° 19/2.024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 450222 "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO", de fecha 26 de julio de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 1° de la Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la firma oferente MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), por el monto mínimo de Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes un mil, trescientos millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 2.600.000.000 (Guaraníes dos mil, seiscientos millones) IVA incluido; conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 19/2.024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN						
ID 450222 – CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO (PLURIANUAL 2024-2025)						
CONTRATO ABIERTO - POR MONTO IVA INCLUIDO: (MÍNIMO Gs. 1.300.000.000); (MÁXIMO Gs. 2.600.000.000)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	DESARROLLO DEL PROYECTO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	40.000.000	40.000.000
2	REPLANTEO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	4.500	4.500
3	LIMPIEZA DE TERRENO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	10.000	10.000
4	OBRADOR Y DEPÓSITO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	450.000	450.000
5	PAVER	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	225.000	225.000
6	CONTRAPISO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	58.500	58.500
7	GESTIONES TÉCNICAS - ADMINISTRATIVAS EN EL MADES - E.I.A. - R.I.A. - P.G.A.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	50.000.000	50.000.000
8	PAVIMENTO DE H° FCK 300	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	2.640.000	2.640.000
9	PISO DE H° FCK 250 - CAMINEROS - PASEO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	2.450.000	2.450.000
10	PISO DE H° FCK 150 - CANCHA - PISTA	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	2.350.000	2.350.000
11	PISO DE GRANITO ANTIDESLIZANTE	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	210.000	210.000
12	SUMIDERO DE H°	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo 0,00 máximo 0,00	6.380.000	6.380.000

Ruta D070 Capiatá – Areguá, km 24 Compañía Costa Fleytas

AREGUÁ (Capital Departamental)

RESOLUCIÓN GDC N° 720/2024 – (Pág. 3/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

13	ALCANTARILLA TUBULAR 1 1.0	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.200.000	2.200.000
14	ALCANTARILLA TUBULAR 1 0.80	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.000.000	2.000.000
15	HORMIGÓN FCK 180	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.100.000	2.100.000
16	PISO H* MULTIUSO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.700.000	1.700.000
17	EMPASTADO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000	35.000
18	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000
19	MAMPOSTERÍA DE 0,15	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	135.000	135.000
20	MAMPOSTERÍA DE 0,20	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	175.000	175.000
21	MAMPOSTERÍA DE 0,30	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	260.000	260.000
22	MAMPOSTERÍA DE 0,45	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	390.000	390.000
23	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000
24	AISLACIÓN	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000	35.000
25	RELLENO Y COMPACTACIÓN	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	63.800	63.800
26	REVOQUE DE PARED	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	48.000	48.000
27	RAMPA DE H*	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000	180.000
28	TECHO CON ESTRUCTURA METÁLICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	442.000	442.000
29	BAÑO CABALLEROS CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	44.150.000	44.150.000
30	BAÑO DAMAS CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	50.000.000	50.000.000
31	BAÑO SEXADO MINUSVÁLIDOS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000.000	35.000.000
32	OFICINA DE GUARDIA Y DEPÓSITO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.000.000	40.000.000
33	CAÑERÍAS PARA AGUA CORRIENTE DE PVC CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	150.000	150.000
34	CANILLA DE PATIO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	120.000	120.000
35	REGISTRO CLOACAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
36	FAST-FOOD CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.000.000	40.000.000
37	EMPASTADO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	29.000	29.000
38	PLANTAS ORNAMENTALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000
39	PALMERAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.450.000	1.450.000
40	CORDONES Y CANTEROS DE PLANTAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	92.800	92.800
41	INFORME TÉCNICO Y ANÁLISIS POR INGENIERO EN ELECTRICIDAD	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000.000	10.000.000
42	ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CABLE NYY	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	190.000	190.000
43	ALUMBRADOS PÚBLICOS DOBLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.060.000	4.060.000
44	ALUMBRADOS PÚBLICOS SIMPLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900.000	2.900.000
45	CABLEADO CON ELECTRODUCTOS	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	125.000	125.000
46	TORRE EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000.000	8.000.000
47	REFLECTORES EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500.000	2.500.000
48	TABLERO PRINCIPAL INCLUYE LLAVES TERMOMAGNÉTICAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000.000	20.000.000
49	TABLERO SECUNDARIO INCLUYE LLAVES TERMOMAGNÉTICAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000.000	12.000.000
50	REFLECTORES EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.250.000	1.250.000
51	TABLERO EN ANFITEATRO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000.000	3.000.000
52	TENDIDO ELÉCTRICO	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	170.000	170.000
53	REGISTRO ELÉCTRICO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	480.000	480.000
54	PINTURA TERMOPLÁSTICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	162.400	162.400
55	DEMARCACIÓN DE LÍNEAS Y PINTURAS DEPORTIVAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.600	40.600
56	PINTURA AL ESMALTE SINTÉTICO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	45.000	45.000
57	PINTURA AL AGUA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	55.000	55.000



Ruta D070 Capiatá – Areguá, km 24 Compañía Costa Fleytas

AREGUÁ (Capital Departamental)

RESOLUCIÓN GDC N° 720/2024 – (Pág. 4/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO" ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

58	ARCOS DE METAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.950.000	1.950.000
59	SOPORTES PARA RED DE VOLEYBALL (EL PAR)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.100.000	1.100.000
60	SOPORTES PARA BÁSQUETS (EL PAR)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.000.000	4.000.000
61	SOPORTES METALICOS CON RED PARA LA CANCHA MULTIUSO (L=41 MTS X ANCHO= 21 MTS X ALTURA= 5 MTS)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	13.000.000	13.000.000
62	ABDOMINAL DOBLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.000.000	7.000.000
63	ABDOMINAL INDIVIDUAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	6.000.000	6.000.000
64	REMO INDIVIDUAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.500.000	7.500.000
65	ESQUÍ INDIVIDUAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	7.300.000	7.300.000
66	MAQUINA PARA DESARROLLO DE MÚSCULOS OBLICUOS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.000.000	9.000.000
67	APARATO PARA MUSCULATURA, MIEMBROS SUPERIORES, MEDIOS E INFERIORES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.000.000	9.000.000
68	CAMINADOR AÉREO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	11.000.000	11.000.000
69	BICICLETA ESTÁTICA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.300.000	2.300.000
70	BARRAS DE SUELO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.200.000	2.200.000
71	APARATO PARA TONIFICAR PECTORALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	9.000.000	9.000.000
72	APARATO ESPALDAR	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000.000	10.000.000
73	PARQUE INFANTIL DE 3 TORRES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	100.000.000	100.000.000
74	PARQUE INFANTIL DE 5 TORRES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	90.000.000	90.000.000
75	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 40 X 40 MM	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	250.000	250.000
76	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 40 X 50 MM	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	350.000	350.000
77	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 40 X 100 MM	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
78	SUM / INST ROCIADOR COLGANTE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	150.000	150.000
79	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE CONEXIÓN BOMBEROS DOBLE 100X65 MM. SIAMESA	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500.000	2.500.000
80	SUMINISTRO / INSTALACIÓN DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO - 8 KG	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
81	BARANDA	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	420.000	420.000
82	CARTELERÍA Y SEÑALIZACIONES	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.250.000	2.250.000
83	PRESENTACIÓN DE PLANOS COMO CONSTRUIDO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.100.000	4.100.000
84	LIMPIEZA FINAL	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.000	2.000
85	PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	45.000.000	45.000.000
MONTO TOTAL GUARANÍES: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS. -						738.898.600

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario SAUL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ante mí:

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

REM/AAA/dva



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Nro. CDP 000000058/2025

Fecha Emisión 17/06/2025

Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 450222 - CC: LP-22011-24-243129 Construcción De Paseo Costero Distrito De San Antonio

Modalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL

Entidad 011 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

Nro P.A.C 07298295

AÑO 2025

AMPLIACION

Cla. Pro	Act. Pny.	Obj	Fue	Fin.	Dpl.	UnR.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)
								Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados
1	001	16	521	30	11	11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	8.696.232.055	8.696.232.055	1.884.386.575	4.269.546.104	520.000.000	0	1.864.142.785
Total PAC														520.000.000



Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto



Firma del Responsable de la UAF

C.P. DAISY MEZA
Directora General
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE LICITACIONES
MESA DE ENTRADA

Nombre: Sandra

Fecha: 17 de 25 Hora:

Firma: